

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Licencia de Funcionamiento Provisional				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DDE-05	
<p>Consiste en otorgar al solicitante un documento que autoriza la operación y funcionamiento solo unidades económica de bajo impacto, que están por emprender y requieran de un tiempo necesario para establecerse mientras concluye el proceso de trámite ante alguna dependencia municipal, estatal o federal, siempre y cuando el proyecto haya sido aprobado y sea factible ante estas instancias, cuando la unidad económica tenga planeado operar por un tiempo determinado menor a un año.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115, fracción II, III inciso I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 4, 112, 113, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México. -Articulo 31 y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - Artículo 11, 21, 33, al 45 de la Ley de Compatibilidad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. - Ley de Fomento Económico del Estado de México. - Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. - Código Financiero del Estado de México. -Artículos 177, 178, 179, 182 al 188 del Bando Municipal de Almoloja del Río vigente. - Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico de Almoloja del Río.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia De Funcionamiento Provisional	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	De tres meses un año fiscal y/o la señalada en el documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
		<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<p>Todo empresario que inicie una actividad comercial, industrial y/o de prestación de servicios y desee obtener un permiso de funcionamiento provisional que requiera un periodo de prueba o esté en espera de la conclusión del proceso de un trámite ante alguna dependencia municipal, estatal o federal. La Licencia o Permiso Provisional de Funcionamiento solo se otorga para la apertura de giros de bajo impacto.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>Se realizará la verificación correspondiente para constatar que se cumplan con las condiciones establecidas de acuerdo al giro.</p>			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato de Apertura Rápida de Empresa (FUA) con la respectiva Carta Compromiso de Protección Civil.	SI	1	Ley De Competitividad Y Ordenamiento Comercial Del Estado De México	
2. Cedula Informativa de Zonificación congruente con el giro.	SI	1		



3. Identificación Oficial Vigente del titular y/o Rep. Legal (Credencial del INE, pasaporte o cedula profesional) "Carta poder en caso de que no lo realice el titular con la firma de dos testigos, con copias de las identificaciones oficiales vigentes de las partes.	SI	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Bando Municipal de Policía y Gobierno Vigente. Reglamento de la dirección de Desarrollo Económico de Almoloya del Río					
4. Evidencia fotográfica de establecimiento (2 fotos del inmueble fachada e interior.	SI	2						
5. Cumplir con los requisitos aplicables en materia de Protección Civil: Carta Responsiva, Carta Compromiso y/o Dictamen de Protección Civil según el caso. Original para cotejo	SI	1						
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS								
1. Formato de Apertura Rápida de Empresas (FUA) con la respectiva Carta Compromiso de Protección Civil.	SI	1	Ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Código Financiero del Estado de México Bando Municipal de Policía y Gobierno Vigente. Reglamento de la dirección de Desarrollo Económico de Almoloya del Río					
2. Cédula informativa de zonificación congruente con el giro.	SI	1						
3. Identificación Oficial Vigente del titular y/o Rep. Legal (credencial del INE pasaporte o cedula profesional). "Carta Poder en caso de que no lo realice el titular con la firma de 2 testigos con copias de las identificaciones oficiales vigente de las partes.	SI	1						
4. Evidencia fotográfica de establecimiento (2 fotos del inmueble: fachada e interior).	SI	2						
5. Cumplir con los requisitos aplicables en materia de Protección Civil: Carta Responsiva, Carta Compromiso y/o Dictamen de Protección Civil según el caso.	SI	1						
6. Acta constitutiva.	SI	1						
7. Poder notarial.	SI	1						
Original para cotejo								
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica	No aplica	No aplica						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El solicitante se presenta de manera presencial para conocer los requisitos y características del proceso. 2. Una vez entregada la documentación se verifica que la cedula informativa de zonificación sea compatible con la actividad a desarrollar, de ser así se le informa el tiempo de entrega de la licencia de funcionamiento, así como la vigencia del mismo. 3. El personal emite la licencia con la información contenida en el formato de solicitud y expediente una vez que se entrega se le informa acerca de la Carta Compromiso, el cual verificara Protección Civil. 4. Se entrega al solicitante la Licencia de Funcionamiento. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días							
COSTO:	De acuerdo al giro.	Fundamento Jurídico Artículos 177, 178, 183 del Bando municipal Vigente De acuerdo al Código Financiero del Estado de México.						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO





FORMA DE PAGO:	CHEQUE	<input checked="" type="checkbox"/>	TRANSFERENCIA BANCARIA	<input type="checkbox"/>	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL				
OTRAS ALTERNATIVAS:	Banco designado por la Tesorería, para transferencia bancarias				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<p>Cumplir con los Requisitos de trámite. Haber realizado el pago de derechos. La licencia provisional puede ser cancelada, si se verifica que no han tomado las medidas recomendadas por otras dependencias municipales y si no acredita el giro para el cual fue autorizado. No contar con alguna negativa por parte de alguna dependencia oficial del municipio.</p>				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Desarrollo Económico	la Dirección de Desarrollo Económico				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C.P. Adriana Gómez Cárdenas				
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Chignahuapan	NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Almoloya del Río, Méx.		
C.P.:	52540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
713	132 004 o 132 0005	128	N/A	desarrolloeconomico@almoloyadelrio.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No. Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No. Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No. Aplica	
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No. Aplica	
C.P.:	No. Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No. Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Qué giros se permite regular a través de los permisos provisionales?				
RESPUESTA:	Giros de bajo impacto, en su caso de mediano y alto impacto sin que el giro contemple la venta de bebidas alcohólicas de consumo inmediato y/o al copeo.				



**ALMOLOYA
DEL RÍO**
Ayuntamiento 2025 - 2027



	También el que requieran un periodo de prueba o este en espera de la conclusión del proceso de un trámite ante alguna dependencia municipal, estatal o federal para lo cual se sujetaran una carta compromiso para la posterior entrega del mismo.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Se puede apertura sin contar con licencia de funcionamiento?
RESPUESTA:	Bajo ninguna circunstancia se podrá operar si no se cuenta con licencia y/o permiso de funcionamiento.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Se puede renovar el permiso provisional?
RESPUESTA:	No, en todo caso se deberá tramitar la autorización correspondiente
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	



**ALMOLOYA
DEL RÍO**

Ayuntamiento 2025 - 2027

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

ELABORÓ:

Adriana Gómez Cárdenas

VISTO BUENO:

Adriana Gómez Cárdenas

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01 / 04 / 2025

C.P. ADRIANA GÓMEZ CÁRDENAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.P. ADRIANA GÓMEZ CÁRDENAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO